



UCSC



PROTOCOLO SANITARIO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS DE LA UCSC

UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL PERSONAL



Revisión y Control Histórico de cambios

Fecha de Revisión	Versión	Resumen y puntos modificados	Unidad Responsable
23-03-2020	1.0	Documento inicial que establece la un Protocolo Sanitario para las Empresas Contratistas de Obras/Faenas o Servicios de la Universidad Católica de la Santísima Concepción	Unidad de Prevención de Riesgos
20-04-2020	2.0	<p>Punto 3.3.1 se agrega: Quienes utilicen los ascensores deberán ocupar mascarillas, independiente del carácter público o privado de estos de la cantidad de personas que los estén utilizando, aunque la persona no se encuentre acompañada.</p> <p>Punto 3.3.1 se agrega: Uso obligatorio de mascarilla en espacios cerrados de los lugares de trabajo, en cualquier lugar que se encuentren más de 10 personas y en los edificios e instalaciones de la UCSC</p> <p>Punto 3.3.8 se agrega: Todas las personas que utilicen el transporte público o el transporte privado sujeto a pago deberán utilizar mascarillas.</p>	Unidad de Prevención de Riesgos



Contenido

1. Propósito	3
2. Alcance	3
3. Descripción del procedimiento	3
4. Registros.....	8
5. Documentación Adicional o de referencia.....	8
6. Sistema de Modificaciones.....	8
7. Anexos	8



1. Propósito

Proteger la salud de los trabajadores de Empresas Contratistas ante la posibilidad de contagio de Covid-19 en su lugar de trabajo

2. Alcance

Todas las Empresas Contratistas de la Universidad Católica de la Santísima Concepción sean estas de la Construcción, Mantenimiento o servicios

3. Descripción del procedimiento

3.1 Llamado a la colaboración y cumplimiento de las Medidas de prevención

Se solicita acogerse las indicaciones contenidas en el presente protocolo y todas las indicaciones emanadas por el Ministerio de Salud de la República de Chile, de forma tal de cuidar la salud de los trabajadores y sus familias.

3.2 Recomendaciones Generales

El presente protocolo contiene medidas de diversa índole y que, en sus aspectos principales, se pueden resumir en las siguientes recomendaciones por parte de la UCSC:

- La Empresa debe entregar facilidades para realizar distribución de la jornada en diversos turnos y/o diferir horarios de ingreso y salida de los trabajadores, de forma tal de cuidar su salud y su fuente laboral.
- Cada Empresa deberá desarrollar protocolos para monitorear el estado de salud de los trabajadores y para actuar ante la sospecha de un posible contagio.
- Implementar todas las medidas de higiene y de distanciamiento que sean necesarias al inicio, durante y al término de la jornada, incluyendo los traslados.
- Cambiar todos los hábitos y rutinas de aseo, limpieza y desinfección que sean necesarios para evitar la propagación del Virus COVID 19 durante el desempeño de las actividades laborales.
- Mantener informados permanentemente a todos los trabajadores de la empresa respecto de las medidas preventivas recomendadas para evitar contagios.
- Dar las facilidades necesarias para garantizar la permanencia en sus hogares de todas las personas que estén en situación de mayor vulnerabilidad (*).
- Mantener un diálogo permanente con los trabajadores para ir evaluando en conjunto la situación y llegar a acuerdos con estricto apego a la legalidad vigente.

(*). Según se ha indicado los grupos de mayor vulnerabilidad son:

- Los Pacientes con Enfermedades crónicas
- Trabajadores con uso de inmunosupresores, Pacientes Trasplantados, Pacientes asmáticos
- Mayores de 60 años que padecen afecciones médicas preexistentes (tal como hipertensión arterial, enfermedades cardíacas o diabetes) desarrollan casos graves de la enfermedad con más frecuencia que otras.



3.3 Acciones a tomar por las Empresas

3.3.1 Acciones Generales:

El Dictamen 1239/005 del 19 de marzo de 2020 de la Dirección del Trabajo contempla algunas medidas alternativas que pueden ser tomadas por las empresas en que el teletrabajo no es posible, con el objeto de dar continuidad a las labores cumpliendo con el marco legal:

- Flexibilizar horarios o celebrar pactos sobre horarios diferidos de ingreso y salida de los trabajadores para evitar aglomeraciones y/o adaptarse a la disponibilidad de transporte público.
- Convenir la distribución de la jornada en diversos turnos, siempre con el fin de evitar aglomeraciones y limitar la cantidad de trabajadores que comparten un mismo espacio.
- Otorgar todas las facilidades del caso para que los trabajadores que pudieran presentar síntomas puedan concurrir a hacerse los exámenes correspondientes.
- Pactar otras medidas tendientes a evitar la aglomeración, como turnos para colación y turnos en transporte cuando este es proporcionado por la empresa.
- Quienes utilicen los ascensores deberán ocupar mascarillas, independiente del carácter público o privado de estos de la cantidad de personas que los estén utilizando, aunque la persona no se encuentre acompañada.
- Uso obligatorio de mascarilla en espacios cerrados de los lugares de trabajo, en cualquier lugar que se encuentren más de 10 personas y en los edificios e instalaciones de la UCSC.

La Empresa también puede pactar con los trabajadores la reducción de la jornada de trabajo o la suspensión de las labores. Cualquiera de estas medidas debe ser acordada con los trabajadores y puede pactarse con goce de remuneración, con una remuneración disminuida (de acuerdo con las horas efectivamente trabajadas u otros criterios) o sin goce de remuneración.

3.3.2 Acciones Obligatorias para el ingreso a la Obra/Faena o Servicio

- Evitar los saludos con contacto directo y promover que se mantenga una distancia mínima de un metro entre personas.
- Se deben evitar las visitas de toda índole a las instalaciones de la UCSC
- Tomar la temperatura corporal con termómetro infrarrojo a todos los trabajadores al ingreso a la obra, faena o servicio. Incluir el resultado en una Declaración de Estado de Salud Diario a mantener en la obra. (ver el 3.4 Protocolo de Acción ante Casos Sospechosos).
- Implementar protocolo de higiene basado en los siguientes implementos:
 - Mascarillas
- Eliminar las mascarillas luego del período recomendado de uso y aplicar lavado de manos con agua y jabón al menos durante 20 segundos.
 - Limpieza de manos
- De no haber agua y jabón en los accesos, habilitar dispensadores de alcohol gel al ingreso.
- Asegurar que al momento de firmar el libro de ingreso o de utilizar el reloj control los trabajadores se hayan lavado las manos o aplicado alcohol gel.

- En el caso de las herramientas eléctricas o maquinarias, limpiar previo a su uso con alcohol gel las manillas o puntos de sujeción. En el caso de los pañoles de entrega de equipos, implementos o herramientas, esta labor debe ser efectuada por el encargado o pañolero. En el caso de los trabajos que se realizan en instalaciones de faena, limpiar antes de comenzar las labores todos los utensilios del puesto de trabajo y de las áreas comunes (teclados, *mouse*, lápices, pantalla de computador) usando toallas desinfectantes. Repetir esta acción al menos dos veces en el día (mañana y tarde).
- Dado el contacto Directo con personas, proveer de mascarilla de protección respiratoria con filtro de alto rendimiento (N95 de calidad certificada) a todo trabajador directo, contratista o subcontratista que realice sus labores en portería, aseo o vigilancia. Velar porque esto se cumpla rigurosamente.

3.3.3 Acciones en vestidores/baños/duchas

- Reforzar y mantener una rutina de limpieza y sanitización previa al ingreso de los trabajadores a los espacios destinados a cambio de ropa, duchas y baños. Antes del término de la jornada, aplicar nuevamente limpieza y sanitización.
 - Según protocolo del Ministerio de Salud, se recomienda para sanitización el uso de hipoclorito de sodio al 0,1% (dilución 1:50 si se usa cloro doméstico a una concentración inicial de 5%. Lo anterior equivale a que por cada litro de agua se deben agregar 20cc de cloro (4 cucharaditas) a una concentración de un 5%.
- Limitar el ingreso a vestidores/baños/duchas a grupos de trabajadores que dependerán, dependiendo del tamaño del área destinada para dichos efectos, procurando que la distancia entre personas al interior del lugar no sea inferior a 1,5 metro.

3.3.4 Acciones al interior de las obras/faenas o servicios

En general, se recomienda establecer teletrabajo para las funciones no críticas que puedan ser desempeñadas de manera no presencial. En caso contrario, se recomienda:

- Habilitar puntos de lavado y limpieza en distintos lugares de la obra/faena o servicio, a no más de 10 metros donde se ubiquen las cuadrillas de trabajo, las labores o la prestación del servicio para cada actividad. Y reforzar entre estas, mediante indicaciones de supervisores y señalización en el lugar, el lavado recurrente de manos.
- Supervisar que cada trabajador utilice sus herramientas propias o entregadas por la empresa, prohibiendo el traspaso o préstamo de estas entre las personas.
- Velar porque toda herramienta de mano sea manipulada con guantes.
- Suspender toda charla o reunión que requiera la participación de más de 10 personas.
- Para las charlas con menos de 10 personas, incluyendo la charla diaria, asegurar un distanciamiento mínimo de un metro entre los asistentes y reforzar las medidas preventivas para enfrentar el Covid-19, tanto en el trabajo como fuera de este, especialmente lo referido a lavado de manos, precauciones al toser y distanciamiento entre personas.
- Suspender cualquier reunión masiva, eventos, operativos de salud u otros en la obra o faena. La entrega de información debe ser efectuada por la línea directa de supervisión o el experto en



Prevención de riesgos a sus equipos de trabajo en sus distintas instancias de charlas (diarias) o capacitación o toma de conocimiento.

- Reforzar la señalización visual de medidas preventivas en espacios comunes de toda la obra/faena o servicio (portería, oficinas, comedores, vestidores, bodegas y sectores de permanencia de equipos de trabajo).

3.3.5 Acciones en horarios de almuerzo/colaciones:

- Implementar horarios de almuerzo y/ colación diferidos en la obra/faena o servicio, coordinando turnos y grupos en los cuales se pueda mantener distanciamientos mínimos de un metro entre personas.
- Mantener distanciamiento entre mesas de comedores no inferior a 1,5 metros.
- Velar por el lavado de manos previo al ingreso a comedores.
- Mantener la higiene permanente del lugar, especialmente de utensilios (cubiertos, lozas, vasos, etc.).
- Reforzar con trabajadores que los utensilios son de uso personal y deben ser almacenados separadamente y no en espacios comunes.

3.3.6 Acciones para salida de la obra

- Velar porque se aplique lavado de manos con agua y jabón al menos durante 20 segundos.
- Poner a disposición de los trabajadores mascarillas para su transporte.
- En caso de contar con buses para el transporte de los trabajadores, estos deben ser desinfectados antes del inicio de los traslados y deben disponer de puntos de limpieza de manos a la subida de las personas.

3.3.7 Acciones para trabajadores de mayor vulnerabilidad

- Para trabajadores de grupos vulnerables (mayores de 60 años, con enfermedades respiratorias, tratamientos de cáncer, trasplantados, diabéticos, inmunodeprimidos, con enfermedades pulmonares o desnutrición), se sugiere indicar que se abstengan de presentarse en la obra/faena o servicio y tomen medidas preventivas en sus domicilios, hasta nuevo aviso de la empresa. Cada organización debe gestionar las medidas que permitan al trabajador mantener su remuneración en forma normal, conforme a los dictámenes de la Dirección del Trabajo.
- Reforzar en trabajadores de grupos vulnerables las medidas preventivas en el hogar a partir de las indicaciones entregadas por la autoridad sanitaria, las que pueden ser consultadas en <https://www.minsal.cl/nuevo-coronavirus-2019-ncov/material-de-descarga/>, especialmente los documentos “Indicaciones para personas en aislamiento domiciliario por COVID-19” y “Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes COVID-19”.

3.3.8 Acciones a tomar por los trabajadores en su transporte

- En caso de sospechar que se está enfermo o se tiene alguno de los síntomas asociados al Covid-19 (tos seca, fiebre sobre 38°C, dolor muscular y dificultad respiratoria), abstenerse de utilizar el transporte público y quedarse en su domicilio. Contactarse con un centro médico o llamar a Salud Responde: 6003607777 (atención 24/7) y luego informar a su jefatura directa sobre su situación.
- En caso de no presentar síntomas ni estar enfermo, evitar en lo posible tomar el transporte público en horas peak y, de preferencia, utilizar mascarillas de protección respiratoria.
- En caso de toser y/o estornudar, cubrirse nariz y boca con un pañuelo desechable o con el codo flexionado sobre la ropa. No toser ni estornudar en dirección de otras personas.
- Para viajes cortos, procurar caminar y/o utilizar medios alternativos como bicicleta u otros.
- Para desplazamientos al lugar de trabajo en vehículos particulares, aplicar desinfectante en aerosol previo al inicio del viaje y limpiar tableros y volante con alcohol gel. Si el traslado se efectúa con otras personas, usar mascarilla desechable por parte de todos los pasajeros, dado que no es factible que mantengan una distancia de, a lo menos, un metro.
- Todas las personas que utilicen el transporte público o el transporte privado sujeto a pago deberán utilizar mascarillas.

3.4 Establecer Protocolo de Acción ante Casos Sospechosos de Coronavirus COVID 19

Esto según lo mandatado por el Ministerio de Salud, consiste en:

1. Notificación al MINSAL al 600 360 7777 y/o a la mutualidad respectiva– Aislamiento preventivo de la persona sospechosa o confirmada de contagio.
2. Cumplimiento estricto por parte del trabajador de las instrucciones que reciba del MINSAL o de su mutualidad y, si así se le indicara, concurrencia al centro asistencial de salud correspondiente a su mutualidad o designado por el MINSAL.
3. Aviso al Departamento de Recursos Humanos de la empresa, contactando directamente al personal responsable de dicha área o dando aviso inmediato a su línea de supervisión directa.
4. Convocatoria o constitución por parte de la empresa de un Comité en la obra o centro de trabajo para definir las medidas a seguir y acciones a reforzar.
5. Elaboración de listado de personas que tuvieron contacto directo con la persona que haya presentado sintomatología.
6. De confirmarse la patología de “Coronavirus COVID 19” en el trabajador, este debe seguir las indicaciones médicas dadas por el MINSAL o por el organismo médico a cargo de su caso.
7. Los trabajadores que mantuvieron algún tipo de contacto con la persona sospechosa deben ser contactados por la empresa para determinar acciones particulares a seguir en cada caso (según el protocolo definido por cada empresa).
8. Los trabajadores que hayan estado en contacto directo con el trabajador deben permanecer en aislamiento preventivo en primera instancia y luego adoptar las medidas que la autoridad de salud determine. Mientras se está en proceso de evaluación por parte de la autoridad sanitaria, estos trabajadores no deben asistir a las dependencias de la empresa/obra/centro de trabajo hasta obtener la confirmación del resultado del testeo y luego proceder conforme a lo que determine la autoridad de salud.

9. Todo contacto y derivación deberá ser no presencial (por teléfono, mensajería, mail, WhatsApp u otros)
10. Mantener seguimiento y control de reposos/cuarentenas preventivas de trabajadores que estuvieron en contacto con la persona sospechosa de contagio y/o tienen confirmación diagnóstica por parte de la autoridad de salud.

4. Registros

- Registro de declaración de Salud de los trabajadores Anexo 1
- Registro de limpieza/ desinfección de ambientes o elementos de trabajo Anexo 2}
- Toma de conocimiento Protocolo Sanitario para Empresas Contratistas y Riesgos asociados al coronavirus COVID 19.

5. Documentación Adicional o de referencia

- Ley 16.744.
- <https://www.cchc.cl/coronavirus-medidas-de-prevencion-en-obras>
- <https://www.minsal.cl/>
- <https://www.mutual.cl/portal/publico/mutual/inicio/home>

6. Sistema de Modificaciones

El responsable de realizar las modificaciones al Procedimiento identificación y verificación de cumplimiento de requisitos legales de seguridad y salud ocupacional es la Unidad de Prevención de Riesgos, con aprobación de la Directora de Gestión del Personal.

7. Anexos

- Anexo 1: Registro de declaración de Salud de los trabajadores
- Anexo 2: Registro de limpieza/ desinfección de ambientes o elementos de trabajo.
- Anexo 3: Toma de conocimiento Protocolo Sanitario para Empresas Contratistas y Riesgos asociados al coronavirus COVID 19.

Anexo 3: Toma de conocimiento Protocolo Sanitario para Empresas Contratistas y Riesgos asociados al coronavirus COVID 19

1. Identificación de la Empresa

Nombre de la Empresa:	
Identificar Obra/ Faena o Servicio :	
Lugar o Instalaciones:	

2. Toma de Conocimiento

En, y con Fecha :
Mediante el presente yo,
Run:, Declaro tomar conocimiento y entendimiento del contenido del Protocolo Sanitario para Empresas Contratistas de la UCSC, asumiendo un compromiso de cumplimiento integral tendiente al cuidado de la salud propia y colectiva del equipo de trabajo.

Firma del Trabajador: